INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CONCEJO MUNIICPAL DE LIBANO

VIGENCIA 2025

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

EQUIPO DE AUDITORÍA

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
Supervisor

SANTOS CORTES OSPINA
Líder de auditoría

Ibagué, octubre de 2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Tabla de contenido

ANTECEDENTES 4

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO 4

DESARROLLO DE LA DENUNCIA – N°. 020 -06/10/2026 6

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO CUANTIFICABLE No 1 – VALOR DE $102.720 CANCELADO DE MÁS AL CONTRATISTA. 9

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3 - Debilidades en la supervisión de las actividades realizadas por el contratista. 14

CONCLUSIÓN 15

RELACIÓN DE HALLAZGO 16

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 16

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD -170 – 2026-100

Ibagué, octubre 23 de 2026

Doctor
JOSE MANUEL SIERRA
Presidente
Concejo Municipal de Líbano
Email: concejolibanotol@gmail.com
Líbano - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite de la Actuación Especial de Fiscalización en atención a la Denuncia D-20 del 2026 con radicado No. CDT-RE-2026-00003306.

Respetado señor Sierra:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia comunicada y mencionada en el asunto del presente documento, por "Presuntas irregularidades en falta de documentación, pago sin haber acreditado el informe de ejecución, ni el pago por parte del contratista ni el cumplimiento del objeto del contrato 010 y 011 de 2025 de prestación de servicios del Concejo Municipal de Líbano – Tolima; por lo que el ente de Control, luego de efectuar el análisis de antecedentes, posteriormente la elevó a denuncia.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 020 de 2026, en virtud a lo dado a conocer mediante el radicados Nro. CDT-RE-2026-0000**3306** del 11 de agosto de 2026, en el cual, se realizó la denuncia donde relacionan "Presuntas irregularidades contractuales y falta de documentación, Pago sin haber acreditado el informe de ejecución, ni el pago por parte del contratista ni el cumplimiento del objeto del contrato 010 y 011 de 2025 de prestación de servicios del Concejo Municipal de Líbano – Tolima**.**

Por lo anterior la Contraloría Departamental del Tolima considera que esta situación requiere la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por el denunciante, desde la esfera del control fiscal y decide elevar a denuncia con el número D-020-2026.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los sucesos relacionados en la denuncia, la comisión de auditoría realizó la verificación de la información relacionada en los hechos puestos en conocimiento del ente de control, así:

La presente solicitud se formula con fines de control ciudadano y fiscal, y busca que se realicen verificaciones objetivas, documentales y técnicas sobre la ejecución de recursos públicos.

1. Hechos puestos en conocimiento

1. "Presunta irregularidades contractuales falta de documentación, Pago sin haber acreditado el informe de ejecución, ni la cuenta de cobro por parte del contratista, ni el cumplimiento del objeto del contrato 010 y 011 de 2025 de prestación de servicios del Concejo Municipal de Líbano – Tolima**.**

2. Solicitudes concretas a la Contraloría

Respetuosamente solicito que esa Contraloría:

1. Verifique fiscalmente *los pagos realizados al* **Contrato de Servicios No. 010 y 011 de 2025***, incluyendo:*

- *Órdenes de pago*
- *Registros presupuestales*
- *Comprobantes contables*
- *Soportes administrativos utilizados para autorizar dichos pagos*

2. Evalúe la existencia, suficiencia y legalidad de los soportes *que justificaron dichos pagos, en especial aquellos relacionados con:*

- *Elaboración de actas*
- *Gestión documental (soportes)*
- *Cumplimiento de funciones asignadas*

*3**. Determine si los pagos efectuados** se ajustaron a los principios de:*

Eficiencia
Economía
Responsabilidad fiscal

***4. En caso de encontrar mérito**, establezca la posible existencia de daño al patrimonio público y la eventual responsabilidad fiscal de los servidores públicos que tenían competencia sobre la autorización, supervisión y ejecución de dichos pagos.*

***3. Alcance de la solicitud** La presente petición no constituye señalamiento personal, sino una solicitud de verificación fiscal objetiva, orientada a proteger los recursos públicos y a garantizar la transparencia en el uso de los mismos.*

[…]

Luego de analizados los hechos denunciados, el ente de control a través del oficio CDT-RS-00003306 del 11 de agosto de 2026 solicito la siguiente información al Concejo Municipal de Líbano.

1. Documentos soportes que hacen parte de la Carpeta del contrato N° 010 y 011 de 2.025 suscrito con el Concejo Municipal de 2025, cuyo objeto la prestación de servicios profesionales para la formulación y elaboración del nuevo manual de contratación y el plan anticorrupción y atención al ciudadano y el mapa de riesgo del concejo municipal del Líbano Tolima. Contrato N° 11 la prestación de servicios profesionales para realizar las políticas de gestión y desempeño institucional de la Corporación. Del Concejo Municipal del Líbano - Tolima y la prestación de servicios profesionales para realizar las políticas de gestión y desempeño institucional de la Corporación, por valor de $12.000.000,00 cada uno de los contratos.

2. Comprobantes de pago por concepto de prestación de servicios con los documentos soportes que hacen parte de dichas erogaciones, para la vigencia 2025.

3. Soportes correspondientes de los contratos N° 10 y 11 de prestación de servicios suscritas con el Concejo Municipal de Líbano. Para la vigencia 2025.

Solicitud de la información en trabajo de campo, la cual fue puesta a disposición por el secretario de concejo municipal de Líbano - Tolima al funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima siguiente:

En cumplimiento de lo solicitado, me permito remitir la siguiente documentación correspondiente a la denuncia 020 del 6 de octubre de 2026:

- *Proceso contractual 010 de 2025 8 con sus documentos soportes)*
- *Contrato de prestación de servicios N° 011– 2025*
- *Comprobantes de pago. Y demás documentos soportes que hacen parte del tema en mención.*

DESARROLLO DE LA DENUNCIA – N°. 020 -06/10/2026

Evaluados los hechos puestos en conocimiento mediante oficio CDT-RS-00003306 del 11 de agosto de 2026 ante el ente de control y los documentos allegados en trabajo de campo, el equipo auditor evidencia que:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2025

<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>Valor</th><th>Fuente de los recursos</th></tr>
<tr><td>No. CDP-2021047 DEL 24/12/2021</td><td>$12.000.000</td><td>Recursos propios</td></tr>
<tr><td>Justificación de contratación directa</td><td colspan="2">Se requiere contratar los servicios profesionales que cuente con la experiencia e idoneidad en el área de derecho administrativo, para la prestación de servicios profesionales para la formulación y elaboración del nuevo manual de contratación y el plan de anticorrupción y atención al ciudadano y el mapa de riesgo del concejo municipal del Líbano Tolima.</td></tr>
<tr><td>Plan de adquisición</td><td colspan="2">Incluido en el PAA</td></tr>
<tr><td>Estudios previos</td><td colspan="2">Documento de fecha 24 de diciembre 2021; presenta la realización; elaboración del nuevo manual de contratación y el plan de anticorrupción y atención al ciudadano y el mapa de riesgo del concejo municipal del Líbano Tolima, requiere contratar los servicios de un profesional.
<table>
<tr><th>em</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>manual de contratación</td></tr>
<tr><td>2</td><td>plan de anticorrupción y atención al ciudadano</td></tr>
<tr><td>3</td><td>mapa de riesgo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Proyecto Pliego de condiciones	*Proceso de selección contratación directa*
Aceptación de la propuesta	*Carta de aceptación de la propuesta del 24/12/2021*

Etapa Contractual

Contrato:	*Prestación de Servicios Profesionales N° 10 del 24/12/2021*
Contratista	*LUIS MIGUEL GUTIERREZ PEREZ / QUALITY SERVCIOS ESPECIALIZDOS S.A.S*
Identificación	*C.C 9.877.684 Pivijay - Magdalena*
Objeto:	la prestación de servicios profesionales para LA FORMULACION Y ELABORACIÓN DEL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE RIESGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL Líbano Tolima
Valor:	*Doce millones de pesos ($12.000.000)*
Forma de pago:	*Un único Pago por valor de $12.000.000*
Plazo:	*8 días, a partir de la firma del acta de inicio*
Reg. Pptal.	*155 del 24/12/2021 por $12.000.000*
Acta Inicio:	*24 de diciembre de 2021*
Supervisión del contrato:	*JEISSON JAIR GUZMAN NEGRO – presidente del concejo*
Informe de actividades 01	*No se evidencia informes de ejecución de actividades* *No presenta cuenta de cobro ni Factura electrónica.* *presenta planillas de seguridad social*
Informe de Supervisión 01	*No presenta informes de supervisión* *No Relaciona las actividades ejecutadas*
Liquidación	*De fecha 31 de diciembre de 2021*

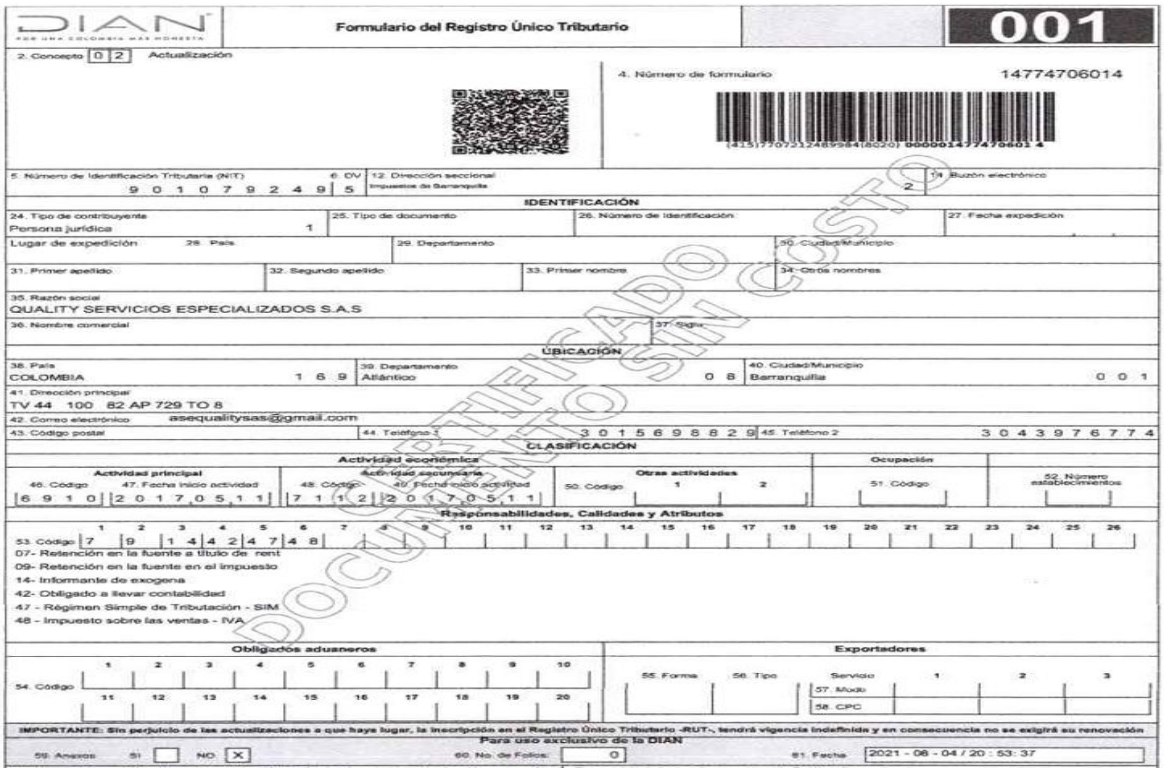
Pagos realizados:

Orden de pago	***Descuentos***	***Comprobante de egreso***
EG1 – 144 $10.277.280 *EG1 – 154 $ 822.720* *Total $ 11.100.000,00*	*Est. Adulto mayor $480.000* *Est. Pro-Cultura $120.000* *Tasa Pro Deporte $ 300.000* *Rete Fuente $720.000* *Reteica $96.000* *Rete ICA $6720*	*EG1 -144 DE ENERO 06/2022*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

LIQUIDACION CONTRATO 10 DE 2021	
CONCEPTO	V/R DESCUENTO
Est. Adulto mayor 4%	$ 480.000
Est. Pro-Cultura 1%	120.000
Tasa Pro Deporte 2,5%	300.000
ICA (8X1000)	96.000
TASA BOMBERIL 7% SOBRE ICA	6.720
Retefuente	720.000
VALOR TOTAL DESCUENTO	$ 1.722.720
VALOR CONTRATO	$ 12.000.000
VALOR NETO A CANCELAR SEGÚN AUDITADO	$ 10.277.280
VALOR CANCELADO POR LA ENTIDAD	11.100.000
DIFERENCIA - VALOR DEVOLUCIÓN RETEFUENTE	-$ 822.720
Devolución real de retefuente al contratista	720.000
Valor cancelado de más por devolución recursos	-$ 102.720

Es de explicar que el Concejo Municipal de Líbano debería devolver la suma de $720.000 por concepto de retención en la fuente al contratista, puesto que no se le debía retener dicho recursos por que el contratista pertenece al régimen simple de tributación - - SIM, como se establece en el formulario del registro único tributario en el código 47, por lo anterior no se debía retener este valor, ya que el cancela los tributos a la DIAN. Como se evidencia en el soporte que se relaciona a continuación:



DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización
4. Número de formulario: 14774706014
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 7 9 2 4 9 | 5
6. DV
12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla
13. Buzón electrónico: 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento
26. Número de identificación
27. Fecha expedición
Lugar de expedición
28. País
29. Departamento
30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: QUALITY SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S
36. Nombre comercial
37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Atlántico 0 8
40. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1
41. Dirección principal: TV 44 100 82 AP 729 TO 8
42. Correo electrónico: asequalitysas@gmail.com
43. Código postal
44. Teléfono 1: 3 0 1 5 6 9 8 8 2 9
45. Teléfono 2: 3 0 4 3 9 7 6 7 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 0 5 1 1	7 1 1 2	2 0 1 7 0 5 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 9 1 4 4 2 4 7 4 8
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros
54. Código

Exportadores
55. Forma
56. Tipo
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos: SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2021 - 08 - 04 / 20 : 53: 37

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

En este orden de ideas el Concejo Municipal del Líbano al realizar la devolución al contratista por concepto de retención a la fuente, le transfirió atraves del portal empresarial Davivienda la suma de $822.720,00, debiéndole de transferir tan solo el valor de $720.000, presentándose una diferencia de $102.720 cancelado de más.

Es de precisar que la entidad al cancelar al contratista la suma de $102.720, generó un presunto detrimento patrimonial al estado. Una vez enterado de la situación, el señor WILLLIAN ANGEL VARON RESTREPO Secretario del Concejo Municipal de Líbano, manifiesta: "que se compromete a realizar la devolución de los $102.720

Con respecto a lo anterior El secretario general del Concejo Municipal del Líbano William Ángel Varón Restrepo, identificado con la cedula No 93.288.237 de Líbano, certifica que el día 9 de octubre de 2026 ingreso el valor de $102.720, el cual fue consignado a la cuenta de ahorros # 166800067703 denominada Concejo Municipal de Líbano - Banco Davivienda, es de resaltar que dicho recurso corresponde a un valor cancelado de más por la retención en la fuente al contratista Luis Miguel Gutiérrez Pérez represéntate legal de la empresa Quality Servicios Especializados. Contrato número 10 del 24 de diciembre de 2021´

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO CUANTIFICABLE No 1 – VALOR DE $102.720 CANCELADO DE MÁS AL CONTRATISTA.

Criterio:

- Contrato 10 del 24 de diciembre de 2025, clausula 9 registro único tributario (RUT) – DIAN.

Condición:

Es de precisar que de la inconsistencia presentada en el contrato Nº. 10 del 24/12/2021, la entidad canceló de más al contratista la suma de $102.720, generando un presunto detrimento patrimonial al estado. Una vez enterado de la situación, el Señor WILLIAM ANGEL VARON RESTREPO secretario del Concejo Municipal del Líbano, atraves de la auditoría realizada por el auditor, en trabajo de campo manifiesta "que se compromete a realizar la devolución de los $102.720 por el valor cancelado de más de la devolución recursos de retefuente. Con respecto a lo anterior "El secretario general del Concejo Municipal del Líbano William Ángel Varón Restrepo, identificado con la cedula No 93.288.237 de Líbano, certifica que el día 9 de octubre de 2026 ingreso el valor de $102.720 a la cuenta de ahorros # 166800067703 denominada Concejo Municipal de Líbano - Banco Davivienda, es de precisar que dicho recurso corresponde a un valor cancelado de más al contratista Luis Miguel Gutiérrez Pérez represéntate legal de la empresa Quality Servicios Especializados que corresponde al contrato número 10 del 24

de diciembre de 2021. De esta manera allegó los soportes de los recursos consignados los cuales se anexan a continuación, una vez evaluados los documentos por el auditor, se validan y de esta manera se comprueba y se resarce el daño patrimonial al estado". Por lo cual dicho pago se toma como un BENEFICIO CUANTIFICABLE DE AUDITORIA.



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA
NIT: 809.002.767-4

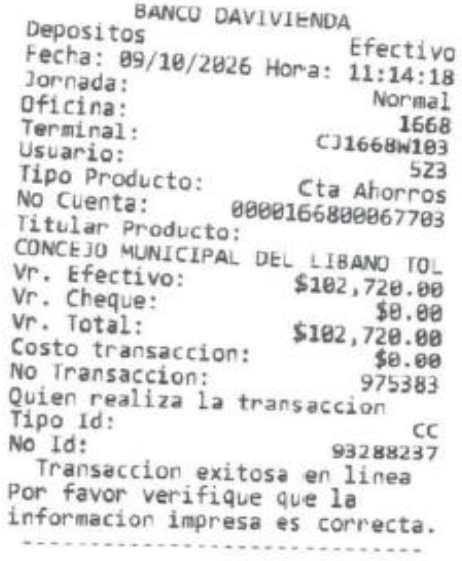
215 – 9 de octubre de 2026

CERTIFICACION

El secretario general del Concejo Municipal del Líbano Willian Ángel Varón Restrepo, identificado con la cedula No 93.288.237 de Líbano, certifica que el día 9 de octubre de 2026 ingreso el valor de $102.720 a la cuenta de ahorros # 166800067703 denominada Concejo Municipal de Líbano - Banco Davivienda, es de precisar que dicho recurso corresponde a un valor cancelado de más al contratista Luis Miguel Gutiérrez Pérez represéntate legal de la empresa Quality Servicios Especializados que corresponde al contrato número 10 del 24 de diciembre de 2021.

Dada a los 9 días del mes de octubre de 2026 a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima.

WILLIAN ANGEL VARON RESTREPO
Secretario General



BANCO DAVIVIENDA
Depositos Efectivo
Fecha: 09/10/2026 Hora: 11:14:18
Jornada: Normal
Oficina: 1668
Terminal: CJ1668W103
Usuario: 523
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 00001668000067703
Titular Producto:
CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOL
Vr. Efectivo: $102,720.00
Vr. Cheque: $0.00
Vr. Total: $102,720.00
Costo transaccion: $0.00
No Transaccion: 975383
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
No Id: 93288237
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

Causas:

- *Ausencia de controles en la revisión de las actividades realizadas por el contratista.*
- *Ausencia de controles al proceso del pago por parte del supervisor.*

***Efectos**:*

- *Pérdida de recurso público ante la falta de controles*.

Análisis del Proceso contractual

Conforme al valor cancelado del objeto del contrato al contratista *LUIS MIGUEL GUTIERREZ PEREZ / QUALITY SERVCIOS ESPECIALIZDOS S.A.S*, por concepto la prestación de servicios profesionales para LA FORMULACION Y ELABORACIÓN DEL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE RIESGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL Líbano Tolima., se verifico y se evidenció en documentos anexos en la carpeta, comprobante de pago *EG1 – 144 $10.277.280, DE ENERO 06/2022* y *EG1 – 154* , *DE ENERO 28/2021* por valor de $822.720, además se comprobó el registro de dicho pago extractos bancarios y en el respectivo soporte de transferencia bancaria, por valor de *$10.277.280 y* $822.720, realizado mediante transferencia electrónica realizada por Banco Davivienda denominada Concejo Municipal de Líbano con el número de procesos de pago

77576860580 dicha transferencia se realizó a banco Colombia correspondiente a *LUIS MIGUEL GUTIERREZ PEREZ / QUALITY SERVCIOS ESPECIALIZDOS S.A.S* , quedando de esta manera debidamente identificado y soportado el movimiento financiero relacionado con el pago efectuado por el concejo municipal del Líbano por concepto la prestación de servicios profesionales para LA FORMULACION Y ELABORACIÓN DEL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE RIESGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL Líbano Tolima..

Así mismo se evidenció que el contratista entrego los productos contratos y de esta manera dio cumplimento al objeto del contrato, como se observa en la relacionan a continuación:

Item	DETALLE	FOLIOS
1	*manual de contratación*	1 TOMO CON 99
2	plan de anticorrupción y atención al ciudadano	1 TOMO - CON 54
3	mapa de riesgo	1 TOMO - INCLUIDO PLAN ANTICORUPCION

2. Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2021

Objeto: "Prestación de servicios profesionales para realizar las políticas de gestión y desempeño institucional del concejo municipal de Líbano Tolima".

Etapa Pre Contractual:
Etapa Contractual:

Contrato:	*Prestación de Servicios No. 11 del 24/12/2021*
Contratista	*JORGS BRANDO MENDEZ CEDIEL*
Identificación	*C.C 1.110.542.606*
Objeto:	La prestación de servicios profesionales para realizar las políticas de gestión y desempeño institucional de la Corporación.
Valor:	*Doce millones de pesos ($12.000.000)*
Forma de pago:	*Un único Pago por valor de $12.000.000*
Plazo:	*8 días, a partir de la firma del acta de inicio*
Reg. Pptal.	*156 del 24/12/2021 por $12.000.000*
Acta Inicio:	*24 de diciembre de 2021*
Supervisión del contrato:	*JEISSON JAIR GUZMAN NEGRO – presidente del concejo*
Informe de actividades 01	*No se evidencia informes de ejecución de actividades* *No presenta cuenta de cobro ni Factura electrónica.*

	Presenta la planilla de seguridad social correspondiente al periodo.
Informe de Supervisión 01	*No presenta informes de supervisión* *No Relaciona las actividades ejecutadas*
Liquidación	*De fecha 17 de diciembre de 2024*

Pagos realizados:

Orden de pago	***Descuentos***		***Comprobante de egreso***
EG1 – 145 $10.517.280	*Est. Adulto mayor*	*$480.000*	*EG1 -145 DE ENERO 06/2022*
	Est. Pro-Cultura	*$120.000*	
	Tasa Pro Deporte	*$300.000*	
	Rete Fuente	*$480.000*	
	Indus y ccio	*$120.000*	
	Rete ICA	*$96.000*	
	Tasa bomberil	*$6.720*	
	Total descuento	*$1.482.720*	

LIQUIDACION CONTRATO 11 DE 2021	
CONCEPTO	V/R DESCUENTO
Estampilla Adulto mayor 4%	$ 480.000
Estampilla Pro-Cultura 1%	120.000
Tasa Pro Deporte 2,5%	300.000
Retención	480.000
ICA (8X1000)	96.000
TASA BOMBERIL 7% SOBRE ICA	6.720
VALOR TOTAL DESCUENTO	$ 1.482.720
VALOR CONTRATO	$ 12.000.000
VALOR NETA CANCELADO	$ 10.517.280

Conforme al valor cancelado del objeto del contrato al contratista *JORGS BRANDO MENDEZ CEDIEL*, por concepto la prestación de servicios profesionales para realizar las políticas de gestión y desempeño institucional de la Corporación., se verifico y se evidenció en documentos anexos en la carpeta, comprobante de pago *EG1 – 145 $10.517.280*, *DE ENERO 06/2022*, por valor de $ 10.517.280, además se comprobó el registro de dicho pago extractos bancarios y en el respectivo soporte de transferencia bancaria, por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**) ($ 10.517.280), realizado mediante transferencia electrónica realizada por Banco Davivienda denominada Concejo Municipal de Líbano con el número de procesos de pago 41361332 dicha transferencia se realizó a banco Bogotá para ser cancelado dicho valor al contratista., hacia la cuenta de ahorros No. 255069502 banco Bogotá, correspondiente a *JORGS BRANDO MENDEZ CEDIEL*, quedando de esta manera

debidamente identificado y soportado el movimiento financiero relacionado con el pago efectuado por el concejo municipal del Líbano por concepto prestación de servicios profesionales para realizar las políticas de gestión y desempeño institucional de la Corporación..
Así mismo se evidenció que el contratista, cumplió con el objeto contractual al entregar los productos contratos como se relacionan a continuación:

item	DETALLE	FOLIOS
1	las Política de seguridad digital	13
2	política de participación ciudadana	13
3	política de tratamientos de datos	26
4	política de transparencia y acceso a la información pública	11
5	política de gestión del conocimiento y la innovación	18
6	políticas de gestión documental	22

ARCHIVOS PROCESOS CONTRACTUALES N° S 10 Y 11 DE 2021

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2 -Deficiencias en la gestión documental en el proceso contractual.

Criterio:

Ley número 594 de 2000, artículo 4, incisos a, b y d

Norma Técnica Colombiana NTC-5397:2005, Anexo C "Carpetas", literal C1

Condición:

En desarrollo del trabajo de campo en la aplicación de los procedimiento de control en lo relacionado con la evaluación a los expedientes contractuales según denuncia, el ente de control pudo observar que se presentan falencias en el proceso de la organización del archivo contractual, debido a que no se realiza en cumplimiento a las normas técnicas en lo atinente a la ordenación documental; los expedientes contractuales no poseen un formato de lista de chequeo documental, las cuales no se encuentran diligenciadas, por lo tanto no detalla la ordenación cronológica de todos los documentos que forman parte del expediente de cada contrato, tampoco se encuentra totalmente diligenciado el rótulo de las carpetas, como por ejemplo fechas externas, números de folios, número de caja, entre otros aspectos de importancia del proceso documental en los contratos, situación evidenciada en los siguientes contratos:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

N° contrato y fecha	Objeto del contrato	Nombre contratista	Valor
10 - 24/12/2021	la prestación de servicios profesionales para LA FORMULACION Y ELABORACIÓN DEL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE RIESGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL Líbano Tolima	LUIS MIGUEL GUTIERREZ PEREZ / QUALITY SERVCIOS ESPECIALIZDOS S.A.S	12.000.000,00
11 - 24/12/2021	la prestación de servicios profesionales para realizar las políticas de gestión y desempeño institucional de la Corporación.	JORGS BRANDO MENDEZ CEDIEL	12.000.000,00

Causa:

- Falta de controles por parte del dueño del proceso.

Efecto:

- Desorganización en los expedientes contractuales.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3 - Debilidades en la supervisión de las actividades realizadas por el contratista.

Criterio:

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

Condición:

Efectuada la evaluación y seguimiento a la contratación seleccionada para estudio, en desarrollo del proceso auditor que se adelanta, se pudo observar que en el acta de liquidación en el considerando tercero: establece que el contratista cumplió con lo pactado en el contrato, así las cosas, el informe de supervisión está supeditado al informe que presenta el contratista en las actividades adelantadas, por el bien o servicio prestado a la entidad territorial; es decir el supervisor no lleva su propio registro firmado por ejemplo de cada uno de las actividades ejecutadas de tal forma que sea un soporte mediante el cual él en su calidad de supervisor avale la actividad ejecutada por el respectivo contratista. Muestra de ello, se evidencia en los siguientes expedientes contractuales:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

N° contrato y fecha	Objeto del contrato	Nombre contratista	Valor
10 - 24/12/2021	la prestación de servicios profesionales para LA FORMULACION Y ELABORACIÓN DEL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE RIESGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL Líbano Tolima	LUIS MIGUEL GUTIERREZ PEREZ / QUALITY SERVCIOS ESPECIALIZDOS S.A.S	12.000.000,00
11 - 24/12/2021	la prestación de servicios profesionales para realizar las políticas de gestión y desempeño institucional de la Corporación.	JORGS BRANDO MENDEZ CEDIEL	12.000.000,00

Causa:

- Ausencia de controles al proceso contractual por parte del concejo municipal.,
- Carencia de un manual de supervisión.

Efecto:

- Ausencia de Informes de supervisión.
- Incidencia en la transparencia de los procesos contractuales lo cual infiere en el manejo del recurso público.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión documental de los soportes que obran en el expediente contractual relacionado, realizada en el marco del presente proceso auditor, se evidenció que las actividades y obligaciones previstas en este fueron ejecutadas conforme a las condiciones pactadas y recibidas a satisfacción por parte del Concejo Municipal de Líbano.

En consecuencia, con fundamento en la documentación examinada y las verificaciones efectuadas por el equipo auditor, se consideran desvirtuados los presuntos hechos denunciados por el denunciante, al no evidenciarse situaciones que permitan establecer incumplimientos relacionados con la ejecución de las actividades objeto de los contratos 010 y 011 de 2025.

Ahora bien, frente a los hechos puestos en conocimiento de este ente de control mediante la denuncia de la referencia.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que los aspectos de la denuncia, se evidenciaron elementos de juicio que permitieran configurar un hallazgo fiscal, los cuales dicho recurso fueron cancelados por el funcionario responsable de conformidad con la información y documentación examinada durante el proceso auditor con respecto a la contratación evaluada, resarciendo de esta manera el daño patrimonial al estado.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

En ese orden de ideas, los elementos de juicio recaudados permiten establecer del análisis efectuado a los contratos, que la entidad cancelo un mayor valor de $102.720 por concepto de devolución de recurso de retefuente al contratista en la vigencia de 2025, en este orden de ideas el funcionario del concejo Municipal del Líbano realizó la devolución de los $102.720 como se evidencian en los documentos soportes allegados en trabajo de campo a la comisión de la Auditoría, de esta manera el funcionario responsable resarce el daño patrimonial al estado". Por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTIFICABLE DE AUDITORIA.**

RELACIÓN DE HALLAZGO

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron tres (3) hallazgo administrativos, uno (1) con beneficio de auditoria cuantificable y dos (2) hallazgos administrativos. como se relacionan a continuación:

N°	DESCRIPCION	ADTVO	DISCP	BENEFICIO AUDITORIA	FISCAL (Cuantia $)	Penal	Sancionatorio
1	**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 01**, COMO BENEFICIO DE AUDITORÍA, CANCELACION DE VIATICOS PERNOTADOS POR VALOR DE $102.270,00	x	0	$ 102.720	0	0	0
2	**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2 - Deficiencias en la gestión documental en el proceso contractual.**	x	0	0	0	0	0
3	**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3 - Debilidades en la supervisión de las actividades realizadas por el contratista.**	x	0	0	0	0	0

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas. La entidad deber· elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría departamental del Tolima, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo. Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el formato F135-PM-CF-02. (Suscripción Plan de Mejoramiento). Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual en formato Excel y PDF al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, de conformidad con lo estipulado la Resolución 062 del 02/02 de 2026 emitida por la CDT.

Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no ser· posible ampliar la fecha de ejecución.

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

Vo.Bo**. María Del Rocio Ospina Sánchez**
Directora Técnica de Control Fiscal (e)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.